

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00199-00
Demandantes	Aura Cecilia González y otros
Demandados	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
Providencia	Requiere parte demandante

1. ANTECEDENTES.

La parte demandante aporta constancia de haber radicado el oficio N^{o} 1193 –J.60

2. CONSIDERACIONES.

Atendiendo lo anterior, se hace necesario requerir a la parte demandante, para que informe al despacho, si ha tenido algún pronunciamiento por parte de la policía nacional respecto de los oficios librados para la consecución de la prueba decretada en su favor.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Requerir por el término de cinco (5) días a la parte demandante, para que informe al despacho, si ha recibido algún pronunciamiento por parte de la policía nacional respecto de los oficios Nº664-J.60 y 1193 – J.60, o si le ha hecho seguimiento a la consecución de la prueba solicitada en dichos oficios y que fue decretada en su favor.

NOTIFÍQUESE Y COMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 7 del QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página vieto www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario